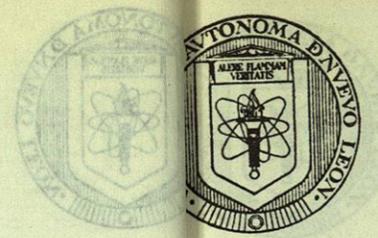


la Dirección de la Facultad de Medicina a través de la Dirección General de Estudios de Post-Grado, de modificaciones al programa de la Maestría de Microbiología Médica, así como también la modificación del nombre de esta Maestría para que en lo sucesivo sea 'Maestría en Ciencias con especialidad en Microbiología Médica'. Esta solicitud fué ampliamente estudiada por el Consejo Técnico de esta Dirección de Estudios de Post-Grado, así como por esta Comisión Académica, por lo que nos permitimos establecer el siguiente: DICTAMEN.- Se aprueben las modificaciones al programa de la Maestría en Microbiología Médica y en lo sucesivo estos estudios se denominen "Maestría en Ciencias con especialidad en Microbiología Médica". Atentamente, Monterrey, N.L., a Septiembre 26 de 1983. LA COMISION ACADEMICA. ING. LORENZO VELA PEÑA. C.P. JUAN MANUEL CHORA GUARDADO. ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. ING. JESUS J. CERVANTES VELIZ. ARQ. POLICARPO LIRA VILLARREAL. BIOL. JOSE ANGEL SALAZAR GUAJARDO. DR. ANTONIO RUIZ SANCHEZ-COLLADO."

523-1-83/84. Se aprueba el dictamen por 121 votos a favor. El programa de estudio de la Maestría en Ciencias con especialidad en Microbiología Médica se incluye como anexo al final del acta.

6.- El Secretario General, procede a dar lectura al último dictamen presentado por la Comisión Académica, con relación a la solicitud de la Facultad de Medicina para establecer programas de Doctorados de diferentes especialidades. El dictamen se transcribe a continuación: " H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Nos permitimos comunicar a este H. Consejo Universitario, que con fecha 15 de septiembre del presente año, la Dirección General de Estudios de Post-Grado turnó a esta Comisión Académica los acuerdos obtenidos por el Consejo Técnico de Post-Grado, en cuanto a los Planes y Programas de Estudio que presentara la Facultad de Medicina de esta Universidad, para el establecimiento de los siguientes Doctorados: 1.- Doctorado en Medicina, 2.-Doctorado en Cien



la Dirección de la Facultad de Medicina a través de la Dirección Gene-
ral de Estudios de Post-Grado, las modificaciones al programa de la Ma-
estría de Microbiología Médica, así como también la modificación del
nombre de esta Maestría para que en lo sucesivo sea Maestría en Cien-
cias con especialidad en Microbiología Médica. Esta solicitud fue an-
teriormente estudiada por el Consejo Técnico de esta Dirección de Estu-
dios de Post-Grado, así como por esta Comisión Académica, por lo que
nos permitimos establecer el siguiente DICTAMEN. - Se autorizan las
modificaciones al programa de la Maestría en Microbiología Médica y en
lo sucesivo estos estudios se denominen Maestría en Ciencias con espe-
cialidad en Microbiología Médica. Atentamente, Monterrey, N.L., a
septiembre 26 de 1983. LA COMISION ACADEMICA. ING. LORENZO VELA PEÑA.
C.P. JUAN MANUEL CHORA GUARDADO. ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. ING.
JESUS J. CERVANTES VELIZ. ARQ. POLICARPO LIRA VILLARREAL. BIOL. JOSE
ANGEL SALAZAR GUJARDO. DR. ANTONIO RUIZ SANCHEZ-COLLADO.

523-1-83/84. Se aprueba el dictamen por 121 votos a favor. El programa
de estudio de la Maestría en Ciencias con especialidad en Microbiología
Médica se incluye como anexo al final del acta.

6.- El Secretario General, procede a dar lectura al último dictamen
presentado por la Comisión Académica, con relación a la solicitud de la
Facultad de Medicina para establecer programas de Doctorados de dife-
rentes especialidades. El dictamen se transcribe a continuación: "H.
CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente. - Nos permitimos comunicar a este H.
Consejo Universitario, que con fecha 12 de septiembre del presente año
la Dirección General de Estudios de Post-Grado turnó a esta Comisión
Académica los acuerdos obtenidos por el Consejo Técnico de Post-Grado,
en cuanto a los Planes y Programas de Estudio que presentara la Facul-
tad de Medicina de esta Universidad para el establecimiento de los si-
guientes Doctorados: 1.- Doctorado en Medicina, 2.- Doctorado en Cien-

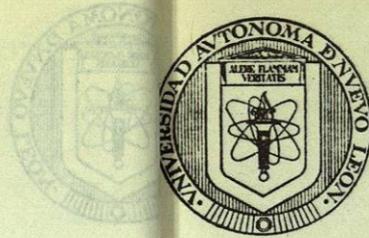
cias con especialidad en Microbiología Médica, 3.- Doctorado en Cien-
cias con especialidad en Inmunología, 4.- Doctorado en Ciencias con
especialidad en Morfología, y 5.- Doctorado en Ciencias con especiali-
dad en Farmacología y Toxicología. Los proyectos antes mencionados se
ajustan totalmente a los lineamientos establecidos por este H. Consejo
Universitario, y a esto podemos agregar que la Facultad de Medicina se
encuentra en posibilidades tanto físicas como docentes para el estable-
cimiento de este alto grado de educación universitaria, por lo que la
Comisión Académica no tiene inconveniente en presentar el siguiente: -
DICTAMEN.- Se apruebe los proyectos que presenta la Facultad de Medici-
na de esta Universidad, para el establecimiento de los siguientes: 1.-
Doctorado en Medicina, 2.- Doctorado en Ciencias con especialidad en
Microbiología Médica, 3.- Doctorado en Ciencias con especialidad en In-
munología, 4.- Doctorado en Ciencias con especialidad en Morfología, y
5.- Doctorado en Ciencias con especialidad en Farmacología y Toxicolo-
gía. Atentamente, Monterrey, N.L., a Septiembre 27 de 1983. LA COMI-
SION ACADEMICA. ING. LORENZO VELA PEÑA. BIOL. JOSE ANGEL SALAZAR GUA-
JARDO. ING. JESUS J. CERVANTES VELIZ. C.P. JUAN MANUEL CHORA GUARDADO.
ARQ. POLICARPO LIRA VILLARREAL. ING. RICARDO O. FLORES SALINAS. DR.
ANTONIO RUIZ SANCHEZ-COLLADO."

524-1-83/84. Se aprueba el dictamen por 121 votos a favor. Los programas
de estudios de los Doctorados anteriormente mencionados, se incluyen co-
mo anexo al final del acta.

c). Comisión de Licencias y Nombramientos.

1.- Solicitudes para hacer uso del Año Sabático.

525-1-83/84. El Secretario General, procede a dar lectura a las solitu-
des de año sabático otorgadas por la Comisión. Se aprueban por 122 vo-



tos a favor. La relación se incluye como anexo al final del acta.

2.- Licencias.

526-1-83/84. Se aprueban las licencias con goce de sueldo por 114 votos a favor y 4 votos en contra. La relación se incluye como anexo al final del acta.

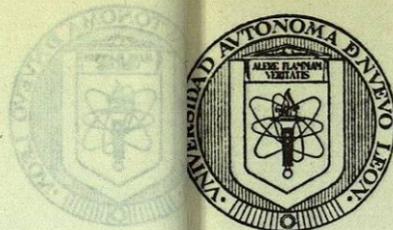
527-1-83/84. Se aprueban las licencias sin goce de sueldo por 120 votos a favor y 2 abstenciones. La relación se incluye como anexo al final del acta.

3.- Nombramientos.

Los dictámenes con relación a los nombramientos de Maestro Ordinario, Maestro Ordinario Auxiliar y las autorizaciones para impartir cátedra al personal docente de las Escuelas incorporadas a esta Universidad, aprobados por la Comisión de Licencias y Nombramientos, se ponen a consideración del Consejo, y como en casos anteriores, aparecerán en el acta correspondiente a esta sesión; de esta forma en la siguiente reunión se podrán hacer las observaciones que sean necesarias.

528-1-83/84. No habiendo aclaraciones por parte de los señores Consejeros, se aprueban las relaciones de nombramientos que aparecen como anexo en el acta número cinco 82/83, de fecha Junio 17 de 1983.

529-1-83/84. Se aprueba por 119 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abs-



tención seguir con el procedimiento anteriormente efectuado para la autorización de los nombramientos de Maestro Ordinario.

4.- Solicitud de la Comisión de Licencias y Nombramientos.

El Secretario General, Ing. Orel Darío García, procede a dar lectura a la solicitud presentada por la Comisión, en los siguientes términos:

" H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Con el fin de buscar uniformidad en el criterio para la realización de los eventos, principalmente electorales, que se realizan en nuestras dependencias universitarias, y debido también a la presión que se han estado ejerciendo sobre esta Comisión de Licencias y Nombramientos, nos vemos precisados a solicitar a este H. Consejo Universitario lo siguiente: a). Las personas que no cuenten con el nombramiento de Maestro Ordinario expedido por el H. Consejo Universitario o su Comisión permanente de Licencias y Nombramientos, no tendrán derecho a participar en Juntas Directivas, Juntas de Maestros ni en procesos electorales. b). Con el fin de ser eficientes en la regularización ordenada por este H. Consejo Universitario, se nos permita hasta el término del presente año (1983), dar trámite directo a la documentación que presenten los interesados o las administraciones de las dependencias para la expedición del nombramiento de Maestro Ordinario. c). Aunque no es un aspecto que competa exclusivamente a esta Comisión, pero que como miembros de este H. Consejo Universitario nos interesa. Se solicita se establezca que las Comisiones de Vigilancia Electoral que se integran en nuestras dependencias universitarias se basen para la convocatoria correspondiente a la elección de Director en lo que marca nuestra Ley Orgánica, Estatuto General y Reglamento Interno de la dependencia; y que las Comisiones de Vigilancia Electoral eviten el establecer condiciones especiales para el registro de los candidatos a Directores y que los padrones electorales por usar, sean proporcionados por la Secretaría General de la U.A.N.L. Atenta-